



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION OPERATIVA PARA LA  
PREVENCION Y ATENCION DE  
DESASTRES  
DOPAD

DECRETO NÚMERO 084-34

**POR EL CUAL SE CONVALIDA UNA URGENCIA MANIFIESTA  
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

20 ENE 2012

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto 920 de octubre 13 de 2011, se declaró la Urgencia Manifiesta en el Municipio de Pereira para atender la situación de calamidad y desastre presentada en la vía de acceso que comunica la cabecera municipal con el Corregimiento de La Florida, a la altura de a Bocatoma municipal y los demás sectores que resultaron afectados por la temporada invernal del mes de octubre.

Que para dar respuesta oportuna, inmediata y eficiente a los impactos asociados a la ocurrencia de los eventos descritos y sus impactos sobre el medio, la infraestructura local y la población, y de esta manera atenuar los efectos sociales y económicos sobre la población expuesta y directamente afectada por el evento, el municipio se celebraron entre otros los contratos de Obra Civil y las respectivas interventorías, para atender cinco (5) puntos críticos en la vía, contratos que fueron celebrados por valores inferiores al valor real proyectado, teniendo en cuenta que la Administración Municipal realizó los traslados de los recursos disponibles en el presupuesto, obteniéndose cerca del 30% del recurso necesario.

Que con la oportuna intervención fue posible dar apertura a la vía el día 19 de noviembre de 2011, dando solución parcial a la problemática inicial de incomunicación de lo habitantes del sector y desacelerando los efectos colaterales derivados del incremento de tiempos en la movilización de insumos y bienes de consumo.

Que la solución definitiva planteada por la firma diseñadora consiste en:

La construcción de muros convencionales reforzados, en concretos de alta resistencia apoyados sobre caisson de diámetro 1.5m y con profundidades mayores o iguales a 3m, los cuales deben quedar por debajo del lecho del río Otún como medidas preventivas para evitar los procesos de socavación causados por el río que es altamente torrencial.

También existen obras complementarias como llenos para conformar las vías, canales, cunetas, y filtros para interceptar afloramientos de agua y aguas de escorrentía.

Que funcionarios de la Dirección Operativa para la Prevención y Atención de Desastres DOPAD y la Secretaría de Infraestructura realizaron visita a los sitios de trabajo y recomiendan realizar los trámites pertinentes para adicionar los contratos con el fin de conjurar en un 100% la emergencia decretada.

Que una vez terminados los diseños definitivos los valores totales son

por un valor de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.147.599.637,00)**, incluida interventoría, discriminados así:

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION OPERATIVA PARA LA  
PREVENCION Y ATENCION DE  
DESASTRES  
DOPAD  
[Firma]





DECRETO NÚMERO 084 -34-

**POR EL CUAL SE CONVALIDA UNA URGENCIA MANIFIESTA  
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

20 ENE 2012

VIA AL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA		
No	DESCRIPCION	TOTAL OBRA MAS INTERVENTORIA
1	Construcción obras de protección para estabilización vía que conduce al corregimiento la Florida a la altura de Peñas Blancas	\$ 1.273.708.987
2	Construcción de obras de protección para estabilizar banca vial que de Pereira conduce al corregimiento de la Florida a 300m aguas arriba de la antigua bocatomá	\$ 1.528.431.739
3	Construcción obras de protección para estabilización vía que conduce al corregimiento la Florida a la altura de San Jose	\$ 425.293.079
4	Construcción obras de protección para estabilización vía que conduce al corregimiento la Florida a la altura del barrio Altos del Otún	\$ 458.401.462
5	Construcción obras de protección para estabilización vía que conduce al corregimiento la Florida a la altura de Pimpollo	\$ 461.764.370
<b>TOTAL</b>		<b>4.147.599.637,00</b>

Que el Director Operativo para la Prevención y Atención de Desastres "DOPAD" mediante oficio N° 594 de enero 17 de 2012, recomendó al Representante legal del Municipio gestionar los recursos necesarios para la conclusión definitiva de las obras iniciadas, lo que redundará no solo en la mitigación de los factores generadores de riesgo asociados a la torrencialidad del río Otún, sino también a la rehabilitación de las zonas afectadas por los procesos de socavación de orillas y retroceso de escarpes en los tramos riverieños afectados

Que en el Acuerdo para la prosperidad realizado en la ciudad de Pereira el día sábado 15 de octubre de 2011, el señor Alcalde presentó la solicitud de recursos ante las diferentes dependencias del Gobierno Nacional, obteniendo como respuesta un aporte por parte de la Dirección Nacional para la Atención del Riesgo de Desastres DGR un aporte por valor de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), por lo que se hace necesario que el Municipio haga el esfuerzo presupuestal con recursos propios para cubrir el excedente requerido para realizar las obras previstas y con ello cumplir con el objetivo de las contrataciones, como es la de conjurar al cien por ciento la urgencia decretada.

Que como soporte de las actuaciones presupuestales y contractuales que requieren realizarse, en la presente vigencia, se considera pertinente convalidar la urgencia manifiesta decretada mediante el Decreto 920 de 13 de octubre de 2011, y así se hará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que por las razones anteriormente expuestas,





ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION OPERATIVA PARA LA  
PREVENCION Y ATENCION DE  
DESASTRES

DOPAD

DECRETO-NÚMERO 084-34

**POR EL CUAL SE CONVALIDA UNA URGENCIA MANIFIESTA  
EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

20 ENE 2012

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Convalidar la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto N° 920 del 13 de octubre de 2.011.

**ARTÍCULO 2.** Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas, adelantense los trámites presupuestales y contractuales a que haya lugar.

**ARTÍCULO 3.** Una vez realizados los trámites antes referidos, deberán remitirse a la Contraloría Municipal de Pereira para el correspondiente control fiscal, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993, todos los documentos que soporten dichas actuaciones.

**ARTÍCULO 4.** Hacen parte integral del presente Decreto, el oficio radicado con el N° 594 del 17 de enero de 2.012, suscrito por el Director Operativo para la Prevención y Atención de Desastres DOPAD y el informe Técnico de la Secretaría de Infraestructura y certificación de aprobación en sesión de Consejo de Gobierno realizada el día catorce (14) de enero de 2.012

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, a

**ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA**

Alcalde de Pereira

20 ENE 2012

**JUAN DAVID GONZALEZ EGHEVERRY**

Secretario Jurídico

**JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA**

Secretario de Gobierno

Proyectó: DOPAD

Aprobó: **JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA**  
Director Operativo para la Prevención y Atención de Desastres DOPAD

Revisó Legal: **MARIA OLIVIA GOMEZ**  
Directora Operativa

ISO 9001  
NTCGP 1000  
BUREAU VERITAS  
Certification



Piso 7º Palaco Municipal Teléfonos 3248110 - 3248111 - 3248112